

# **REGLAMENTO V BTT LA ABUBILLA**

## **FUENTESPINA**

### **(CIRCUITO PROVINCIAL BTT 2020)**

El Ayuntamiento de Fuentespina, junto con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Diputación de Burgos, organizan la V Marcha BTT La Abubilla, perteneciente al CIRCUITO PROVINCIAL BTT 2020

#### **Art. 1º**

Los participantes aceptan y asumen el cumplimiento de todo lo especificado en las Bases del Circuito Provincial BTT 2020 de la Excm. Diputación de Burgos.

#### **Art. 2º – OBJETO**

La V Marcha BTT La Abubilla tiene como principal objetivo, fomentar la práctica de la bicicleta de montaña y dar a conocer y divulgar el entorno de Fuentespina y la Ribera del Duero. Se celebrará el domingo 8 de marzo de 2020 a partir de las 10 de la mañana. El carácter de esta marcha no es la competición, estando principalmente dirigidas a todas aquellas personas para las que su participación en una actividad en la naturaleza es un reto personal y terminar es un motivo de satisfacción.

#### **Art. 4º – PARTICIPANTES**

Los participantes deberán cumplir lo estipulado en Bases del Circuito Provincial BTT 2020 de la Excm. Diputación de Burgos.

Los participantes que van a realizar la marcha con “e-bikes”, bicicletas de pedaleo asistido por un motor eléctrico, deberán indicarlo en el momento de rellenar sus datos.

#### **Art. 5º – PREMIOS**

Todos los participantes recibirán un obsequio conmemorativo de la prueba.

Recibirán trofeo los tres primeros clasificados de cada categoría.

Los participantes con “e-bikes” no recibirán ningún tipo de trofeo.

#### **Art.6º – CRONOMETRAJE**

Cada marcha contará con servicio de cronometraje, siendo la empresa Cronomer la encargada de prestarlo.

#### **Art.8º- CATEGORIAS**

En el momento de la inscripción, el participante queda encuadrado en la categoría correspondiente atendiendo a su edad y sexo. Esa categoría corresponde a la edad a 31 de diciembre de 2020 y se determinan las siguientes categorías tanto en masculino como en femenino:

**Elite** 15 años y 29

**Máster 30:** entre 30 y 39 años

**Máster 40:** entre 40 y 49 años

**Máster 50:** de 50 años en adelante

Los participantes que tengan **más de 15 años y menos de 18 años**, en el momento de disputar la marcha, podrán inscribirse para participar en el recorrido corto de la misma. Los que no tengan 15 años cumplidos el día de la prueba no podrán inscribirse a ninguna.

Estos participantes, en el momento de realizar su inscripción y pago, a través de la pasarela habilitada para este efecto en la web del IDJ, deberán descargarse una autorización de participación, que les habilita para poder participar en la marcha. Esta autorización deberá entregarse debidamente cumplimentada y firmada por los padres o tutores legales, en el momento de recoger su dorsal. La no presentación de esta autorización implica que el participante no podrá recoger su dorsal y por lo tanto no podrá participar en la marcha.

Los participantes con “e-bikes” tendrán una categoría conjunta única aparte.

## **Art. 9º – INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se realizarán a través de la página web del IDJ de la Excma. Diputación del Burgos, que contará con una pasarela de pago seguro, para el uso de la tarjeta bancaria como medio de pago.

No podrá participar ningún corredor sin estar inscrito en la prueba ni se aceptarán inscripciones fuera de plazo.

La cuota de inscripción será de 17,00 €.

El participante que una vez inscrito en una marcha, no pudiera asistir a la misma, perderá todos los derechos que su inscripción le reportara así como la cuota de inscripción que hubiese pagado.

El participante inscrito tendrá la obligación de presentar su DNI, o documento que le identifique, a la hora de recoger el dorsal de la prueba.

## **Art. 10º – RECORRIDO Y REGLAMENTO**

El recorrido estará debidamente señalizado con cintas de balizamiento, carteles indicadores y/o flechas.

Las zonas más técnicas serán marcadas con carteles de peligro.

Es obligatorio seguir el itinerario marcado, así como pasar por los controles establecidos

### **Art. 11º.- ACCIDENTES, SEGURO Y COMUNICACION**

Se regirá por todo lo expuesto en Bases del Circuito Provincial BTT 2020 de la Excma. Diputación de Burgos.

### **Art.12º – DESCALIFICACIONES**

Se regirá por todo lo expuesto en Bases del Circuito Provincial BTT 2020 de la Excma. Diputación de Burgos.

### **Art. 14º – CONDICIONES PARTICULARES**

1. Todo/a deportista queda inscrito/a en el evento una vez que abona íntegramente la cuota de inscripción y la organización verifique que cumple todos los requisitos necesarios exigidos para tomar parte en la competición.
2. Se entenderá que un/a deportista toma parte o participa en el evento una vez que, tras reconocer el dorsal que le haya sido asignado, se presenta en el área de la competición y toma la salida.
3. El abono de la cuota de inscripción supone y da derecho al o a la participante a tomar parte en el evento.
4. Corresponde al organizador en exclusiva disponer los servicios puestos a disposición de los/as participantes, así como determinar todas las cuestiones relacionadas con la competición deportiva.
5. Una vez abonada la cuota de inscripción, se retornará la misma al o a la participante únicamente si la prueba no llegase a celebrarse por decisión del organizador, salvo que medie un caso o supuesto de los previstos en el apartado siguiente.
6. No se retornará la cuota de inscripción, ni todo ni parte, en el supuesto de que:
  - a. La prueba fuese suspendida por decisión del organizador o resto de entidades administrativas por la existencia de supuestos sobrevenidos fortuitos o de fuerza mayor no imputables a la organización (entre tales supuestos quedarían incluidos, entre otros, los correspondientes a la climatología, concurrencia de desastres relacionados con la naturaleza, etc.)
  - b. La prueba fuese modificada en cuanto a su formato, diseño, características, distancias o circuitos.
7. En los casos en los que el/la deportista, una vez inscrito/a, solicite la baja y/o renuncie a tomar parte en el evento (con independencia de las causas o motivos aducidos por su parte), no se procederá a retornar al o a la deportista cantidad alguna satisfecha por su parte en el momento de inscribirse.

## **NORMAS GENERALES Y DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**

8. El/la deportista conoce la existencia y contenido, entiende y acata todas las normativas, reglamentos y disposiciones reguladoras que resultan de aplicación en la marcha. Es responsable del o de la participante informarse sobre las normativas, reglamentos, disposiciones, instrucciones, y cualquier otra regulación que resulte de aplicación en la marcha.
9. El/la deportista se compromete a cumplir todos los acuerdos adoptados por la organización y su personal, por cualquier órganos o autoridades, así como a las resoluciones emanadas por aquellos en materias de su competencia.
10. El/la deportista se obliga a velar en todo momento escrupulosamente por el respeto de los valores del deporte, manteniendo un comportamiento adecuado y preservando la buena imagen de la organización y su competición.
11. El/la deportista de forma jurada y responsable manifiesta que no se encuentra sancionado/a ni incurso/a en ningún procedimiento sancionador en materias relacionadas con el deporte. Una vez inscrito/a, tan pronto se le imponga una sanción a través de una resolución que sea firme o simplemente ejecutiva establecida por una federación deportiva o por cualquier otra entidad administrativa, tal circunstancia será puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Fuentespina, quien, en tales casos, podrá motivadamente impedir la participación del o de la deportista en la competición.

## **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

12. El/la deportista exime al Ayuntamiento de Fuentespina y el resto de entidades organizadoras y colaboradoras en la puesta en marcha y desarrollo de la competición deportiva de toda responsabilidad por cualesquiera lesiones o daños físicos, materiales, o de otra clase, no imputables a una deficiente organización o funcionamiento.
13. Todo/a participante exonera al Ayuntamiento de Fuentespina y el resto de entidades organizadores y colaboradores en la puesta en marcha y desarrollo de la marcha de cualquier responsabilidad sobre los daños, deterioros, sustracciones, etcétera, del material deportivo o personal de su propiedad que el/la deportista pudiese tener antes, durante y después de la prueba en cualquiera de las zonas habilitadas para la consigna, depósito, aparcamiento, etcétera.
14. El Ayuntamiento es ajeno y no asume ninguna responsabilidad para con los/as deportistas que se inscribiesen en la marcha deportiva en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) que por parte de éstos/as pudiera llevarse a cabo en relación con la asistencia al evento. El/la deportista expresamente renuncia a llegar a reclamar al Ayuntamiento y al resto de entidades organizadores y colaboradores en la puesta en marcha y desarrollo de la competición cualquier gasto en que pudiera incurrir en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) efectuada por su parte en el caso de que la marcha no se llegase a celebrar.

## **CANCELACIÓN DE LA PRUEBA RELACIONADA CON PERMISOS O AUTORIZACIONES**

15. El / La deportista que formaliza la inscripción en la prueba es conocedor de que la entidad organizadora ha realizado o se dispone a realizar la tramitación de los permisos y autorizaciones administrativos de toda clase que son necesarios para el desarrollo de la prueba y, en tal sentido, manifiesta de forma incontrovertida cuanto sigue.
- a. En el supuesto de que cualquier autoridad que deba conceder u otorgar cualquier permiso o autorización administrativa que sea precisa para el desarrollo de la prueba no fuese concedido u otorgado y, por tal motivo, se deba acordar la cancelación del evento (con independencia del tiempo que medie entre el anuncio de cancelación de la prueba y el momento en el que ésta debía celebrarse), quien formaliza la inscripción exonera a la entidad organizadora de todo daño o perjuicio directo o indirecto y de cualquier naturaleza que la no celebración de la competición deportiva pueda causarlo haber causado al / a la deportista inscrito/a.
  - b. A tal efecto, ante los supuestos previstos en la presente estipulación que forma parte de las condiciones de inscripción, el / la deportista renuncia a ejercer cualquier clase de acciones legales frente al organizador en reclamación de cantidades -en concepto de indemnización o compensación por eventuales daños o perjuicios de toda clase que la cancelación pudiera ocasionarle-, y ello porque la inscripción en la prueba deportiva es realizada a riesgo y ventura de quien decide libre y voluntariamente inscribirse en el evento, y que ha sido informado/a en este boletín de inscripción respecto de la situación de los permisos y autorizaciones administrativas pendientes de concesión y precisas para el desarrollo del evento deportivo.
  - c. En el solo supuesto previsto en este apartado de las condiciones de inscripción (cancelación de la prueba relacionada con permisos o autorizaciones), el organizador retornará a los/as participantes las cantidades que, por cuotas de inscripción, se hubiesen ya satisfecho. No serán aportadas por el organizador al o a la participante los gastos bancarios de transferencia o similares que le hubiesen sido aplicados en la operación de inscripción llevada a cabo. Serán por cuenta del organizador los gastos bancarios que genere la operación de devolución de la cuota de inscripción en los casos previstos en esta estipulación.

#### **DERECHOS DE IMAGEN**

16. El/la deportista autoriza al Ayuntamiento de Fuentespina para la grabación total o parcial, y consiguiente explotación publicitaria en los términos más amplios como en Derecho sea posible, de su presencia o participación en la competición por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etcétera, que considere oportuno, sin derecho a compensación económica alguna.
17. El/la deportista es conocedor de que los derechos audiovisuales de la competición en la que se inscribe corresponden al Ayuntamiento de Fuentespina o la entidad que por parte de ésta sea concesionario de los mismos. La titularidad de tales derechos

audiovisuales incluye la posibilidad de explotación de los mismos, con el consiguiente beneficio económico. El/la deportista no podrá exigir ni al Ayuntamiento de Fuentespina ni a eventuales tenedores o explotadores de derechos audiovisuales cantidad alguna por su aparición en las obras o producciones que sean realizadas.

18. El/la deportista no podrá hacer uso de contenidos u obras que supongan una utilización de derechos audiovisuales de la competición en la que toma parte, aún cuando se trata de imágenes o sonidos que hubiesen sido captados por su parte o por cualquier tercero. Quedan expresamente excluidas las imágenes y sonidos captados para su uso doméstico. No tendrá la consideración de uso doméstico de imágenes y sonidos de la competición las captadas con el fin de su inserción o difusión a través de webs, blogs, redes sociales, etcétera.

#### **PROTECCIÓN DE LA SALUD**

19. El/la deportista declara que no padece contraindicación alguna para practicar ciclismo, manifestando de forma responsable ante el Ayuntamiento de Fuentespina que se ha sometido antes del evento a controles o exámenes médicos a fin de descartar que padezca lesión, enfermedad o problema de salud que impidan o siquiera desaconseje su participación en la marcha.

## **MENORES DE EDAD**

20. En el caso de que el/la deportista inscrito/a sea menor de edad (o tenga representante legal), el presente formulario debe ser cumplimentado con la expresa autorización de quien o quienes ostenten la patria potestad. En el caso de que fuese compartida entre varias personas, quien cumplimenta la presente formulación deberá haber obtenido la expresa autorización y/o consentimiento del resto de personas que compartiesen con él/ella la patria potestad sobre el menor de edad inscrito/a en la competición.
21. Las estipulaciones y cláusulas contenidas en la presente formulación de inscripción on- line tienen la condición de derechos y obligaciones para las partes. En tal sentido, se consideran partes de la relación a estos efectos: el/la deportista que se inscribe en la marcha como el Ayuntamiento de Fuentespina, y el organizador y/o las entidades de las que dicha entidad se valga para la puesta en marcha y desarrollo del evento.
22. Las presentes estipulaciones tienen la consideración de condiciones de contratación a efectos de lo previsto en la legislación vigente.
23. El/la deportista que cumplimenta el formulario de inscripción, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle, manifiesta que cualquier litigio, controversia o reclamación relacionada con la inscripción o participación en la competición será sometida a los juzgados y tribunales del lugar donde el Ayuntamiento de Fuentespina tenga su sede.